CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL					
Fecha de elaboración	OCTUBRE 2026				
Responsable	JUAN SEBASTIÁN CORDERO VÁSQUEZ				
Cargo	SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA				
Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA				
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA				
Tipología contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
Tipo de Gasto	**Inversión**	X	**Funcionamiento**		
CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL					
Ejes	• Eje 1. Ambiente, Conectividad y Ordenamiento y servicios públicos. • Eje 2. Seguridad Convivencia y Participación Ciudadana. • Eje 4. Transformación Social.				
Programas	• Movilidad Inteligente y Sostenible de Tenjo (MIST) (Infraestructura red vial regional). • Ecosistema Inteligente de seguridad y convivencia (Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana). • Es el tiempo de las acciones integrales de la Infancia, Adolescencia. (Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes).				
Subprogramas	• Promoción de la Movilidad Sostenible y Educación Vial. • Es tiempo de la Movilidad y Seguridad Vial. • Seguridad inteligente. • Es el tiempo para bienestar para nuestros niñas, niños y adolescentes.				
Meta de productos	• **63.** Desarrollar dos programas de educación vial dirigidos a la comunidad, con especial enfoque en los usuarios de ciclo rutas y peatones. • **64.** Generar dos iniciativas de movilidad sostenible, incluyendo el incentivo al uso de transporte público y bicicletas. • **71.** Implementar 8 acciones para mejorar las condiciones de tránsito. • **80.** Garantizar el cumplimiento al 100% del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) buscando el fortalecimiento de acciones de prevención, atención y respuesta en todo el territorio y en entornos educativos. • **81.** Desarrollar 8 capacitaciones a actores clave sobre seguridad y convivencia ciudadana durante el cuatrienio. • **254.** Dar cumplimiento al 50% de la Política Municipal para la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Municipio de Tenjo (Acuerdo 15 del 2021).				
Código BPIN	2024257990008 2024257990011 2024257990036				

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Descripción de la Necesidad

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, razón por la cual la actividad contractual de las entidades estatales debe orientarse a satisfacer las necesidades públicas de manera eficiente, oportuna y transparente.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

Que la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, establece disposiciones de carácter preventivo dirigidas a propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como a regular el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, con el propósito de conservar la convivencia en el territorio nacional. Dicha norma reconoce como categorías esenciales de la convivencia, la seguridad, la tranquilidad, el ambiente y la salud pública, lo cual permite enmarcar las acciones pedagógicas, preventivas y de cultura ciudadana que desarrollan las autoridades territoriales.

Que, bajo la perspectiva de la Ley 1801 de 2016, la convivencia ciudadana no se limita a la imposición de medidas correctivas, sino que exige el desarrollo de acciones preventivas, pedagógicas, comunitarias e institucionales orientadas a que la ciudadanía conozca sus deberes, respete los derechos de los demás, acate las normas de convivencia y adopte comportamientos responsables en los espacios públicos, vías, entornos educativos, zonas comerciales, escenarios comunitarios y demás lugares de interacción social.

Que la misma Ley 1801 de 2016 prevé la importancia de adelantar programas, actividades y campañas de promoción de las disposiciones más relevantes del Código, especialmente respecto de los comportamientos contrarios a la convivencia y las consecuencias derivadas de su realización, con el fin de fortalecer la cultura ciudadana, el respeto por las normas y la relación responsable entre ciudadanía y autoridad.

Que, adicionalmente, la Ley 1801 de 2016 contempla que los recursos provenientes de multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana ingresen al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana —FONSET—, y que una proporción de estos recursos se destine a cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, lo cual guarda relación directa con las actividades objeto de la presente contratación.

Que el Municipio de Tenjo – Cundinamarca, a través de la Secretaría de Gobierno y Convivencia, requiere fortalecer estrategias de prevención, pedagogía y cultura ciudadana orientadas a mejorar la convivencia, promover el respeto por las normas de tránsito, reducir factores de riesgo en el espacio público y generar entornos más seguros para peatones, ciclistas, motociclistas, conductores, pasajeros, estudiantes, familias, comerciantes, residentes y visitantes.

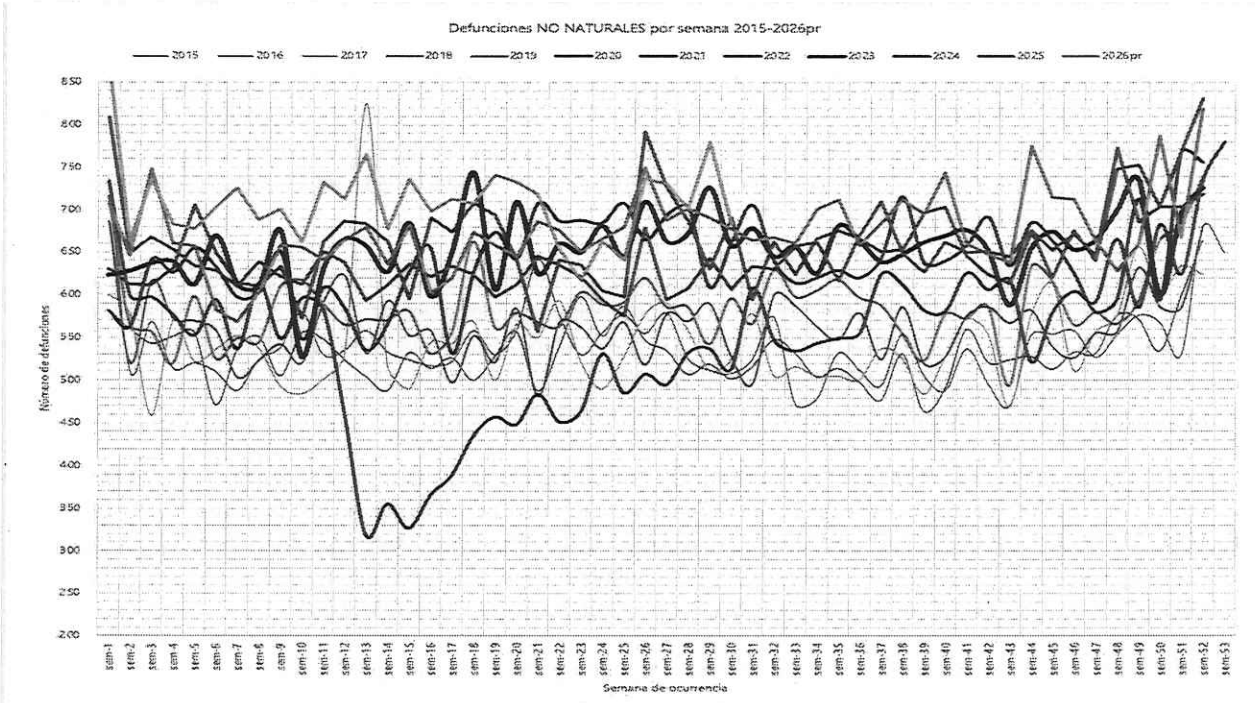
Que la seguridad vial es un componente esencial de la convivencia ciudadana, en tanto el uso de la vía pública implica deberes de respeto, solidaridad, autocuidado y corresponsabilidad entre todos los actores viales. En ese sentido, los comportamientos imprudentes o contrarios a las normas de tránsito afectan no solo la movilidad, sino también la vida, la integridad personal, la tranquilidad, la seguridad y la convivencia pacífica de la comunidad.

Que la Ley 1503 de 2011 promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía, así como la capacidad de analizar los riesgos derivados de determinadas conductas y hábitos, lo que justifica la implementación de campañas de educación vial dirigidas a la comunidad.

Que la Ley 2251 de 2022 establece disposiciones orientadas al diseño, implementación y evaluación de la política pública de seguridad vial con enfoque de sistema seguro, bajo el entendido de que las intervenciones en seguridad vial deben contribuir a proteger la vida e integridad de los actores viales y a reducir la ocurrencia de siniestros.

Que, conforme al reporte del Índice de Fatalidad Municipal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) —emitido en desarrollo de la Resolución 583 de 2023, reglamentaria del parágrafo 1 del artículo 14 de la Ley 2251 de 2022—, el Municipio de Tenjo presenta un incremento en los indicadores de siniestralidad vial. Específicamente, mientras en la vigencia 2024 se registró un índice de mortalidad de 1,34, para la vigencia 2025 este valor subió a 1,98; año en el cual, además, con base en una población de 25.014 habitantes y un registro preliminar de siete (7) fallecidos, se consolidó una tasa de mortalidad de 27,98 por cada 100.000 habitantes.

Se toman como fuente de información los boletines de seguimiento del exceso de mortalidad total a nivel nacional, emitidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estos documentos constituyen un referente estadístico para el análisis del comportamiento de la mortalidad y permiten contextualizar las variaciones observadas durante los periodos evaluados. La información allí consignada sirve como insumo para fortalecer el diagnóstico de las condiciones de seguridad y salud pública, orientar la identificación de factores de riesgo y apoyar la formulación de acciones preventivas, pedagógicas y de sensibilización dirigidas a la comunidad. En este sentido, su consulta contribuye a sustentar la necesidad de implementar medidas encaminadas a la protección de la vida, la prevención de eventos que puedan afectar la integridad de las personas y el fortalecimiento de las estrategias institucionales en el municipio. Dichos estudios son anexados al presente estudio previo.



Que dichos datos evidencian la necesidad de que el Municipio de Tenjo continúe adelantando acciones preventivas, pedagógicas y de sensibilización en seguridad vial, con el fin de incidir en los comportamientos de los actores viales, promover el cumplimiento de las normas de tránsito, fortalecer la percepción del riesgo, incentivar el uso de elementos de protección, prevenir siniestros viales y contribuir a la reducción de lesiones y muertes asociadas a la movilidad.

Para contribuir al cumplimiento de los objetivos municipales, se realiza un recuento del impacto esperado de las metas que serán atendidas mediante la suscripción del futuro contrato. Estas metas se orientan al fortalecimiento de la educación y la seguridad vial, la promoción de la movilidad sostenible, el mejoramiento de las condiciones de tránsito, la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la capacitación de actores clave y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

En materia de seguridad y convivencia vial, las acciones previstas permitirán desarrollar programas de educación vial dirigidos a la comunidad, con especial atención a los peatones y usuarios de las ciclorrutas. Asimismo, contribuirán a promover el respeto por las normas de tránsito, la identificación y prevención de riesgos, el uso adecuado de las ciclorrutas, el respeto por los cruces peatonales y la convivencia armónica entre los diferentes actores viales.
De igual manera, las metas relacionadas con la movilidad sostenible permitirán impulsar el uso del transporte público y de la bicicleta como alternativas de desplazamiento seguras, accesibles y ambientalmente responsables. Estas acciones estarán acompañadas de actividades pedagógicas, comunicativas y de sensibilización orientadas a fortalecer el autocuidado, la convivencia en la vía, el uso adecuado de las ciclorrutas y la adopción de prácticas seguras para los desplazamientos cotidianos.

El desarrollo de acciones para mejorar las condiciones de tránsito contribuirá a identificar factores de riesgo, promover comportamientos seguros y fortalecer la protección de peatones, ciclistas, motociclistas, conductores, pasajeros y demás usuarios de la vía. Estas actividades también permitirán impulsar el respeto por los límites de velocidad, las señales de tránsito, los cruces peatonales y los elementos de protección, así como prevenir conductas de riesgo y siniestros viales.

Por otra parte, el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana permitirá fortalecer las acciones de prevención, atención y respuesta en el territorio municipal y en los entornos educativos. En este marco, se promoverán la cultura de la legalidad, el autocuidado, la solidaridad, la corresponsabilidad y la participación ciudadana, mediante acciones articuladas con las instituciones educativas, las autoridades competentes, las organizaciones sociales y la comunidad.

Las capacitaciones dirigidas a actores clave contribuirán al fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y capacidades institucionales, comunitarias y sociales para prevenir situaciones que afecten la seguridad, la tranquilidad y la convivencia ciudadana. Estas jornadas permitirán abordar asuntos relacionados con la resolución de conflictos, la prevención de violencias, la seguridad vial, el autocuidado, la corresponsabilidad ciudadana, la identificación de factores de riesgo y la activación de rutas institucionales de orientación y atención.

Finalmente, las acciones orientadas al cumplimiento de la Política Municipal para la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas fortalecerán la prevención en los entornos educativos, familiares y comunitarios. A través de actividades pedagógicas, lúdicas y de sensibilización, se promoverán factores protectores, el autocuidado, la salud mental, el proyecto de vida, la toma de decisiones responsables, el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios y la divulgación de las rutas institucionales de orientación, atención y remisión.

En conjunto, el desarrollo de estas metas permitirá articular acciones pedagógicas, preventivas, comunicativas, comunitarias e institucionales encaminadas a mejorar la seguridad vial, fortalecer la convivencia ciudadana, promover comportamientos responsables y contribuir a la protección de la comunidad en el Municipio de Tenjo.

Meta 63. Desarrollar dos programas de educación vial dirigidos a la comunidad, con especial enfoque en los usuarios de ciclo rutas y peatones. Es necesario que incluyan jornadas pedagógicas, actividades lúdicas y experienciales, campañas de sensibilización y acciones de comunicación orientadas a promover el respeto por las normas de tránsito, el uso adecuado y seguro de las ciclorrutas, la adopción de comportamientos responsables en la vía, la identificación y prevención de riesgos, el respeto por los cruces peatonales y la convivencia armónica entre los diferentes actores viales. Los programas deberán priorizar entornos escolares, zonas de mayor circulación peatonal y ciclística, sectores comerciales y demás puntos críticos identificados por el municipio, promoviendo principios de autocuidado, solidaridad, corresponsabilidad y protección de los usuarios viales más vulnerables.

Meta 64. Generar dos iniciativas de movilidad sostenible, incluyendo el incentivo al uso de transporte público y bicicletas. Es necesario generar dos iniciativas de movilidad sostenible orientadas a promover desplazamientos seguros, accesibles y ambientalmente responsables en el Municipio de Tenjo, incluyendo el incentivo al uso del transporte público y de la bicicleta como alternativas al transporte individual motorizado. Las iniciativas deberán contemplar acciones pedagógicas, comunicativas y de sensibilización dirigidas a peatones, ciclistas, usuarios del transporte público, estudiantes, trabajadores, comerciantes, residentes y visitantes, así como actividades de divulgación de los beneficios ambientales, sociales y económicos de estas modalidades de transporte. De igual manera, deberán promover el respeto por las normas de tránsito, la convivencia entre los diferentes actores viales, el uso adecuado de las ciclorrutas, la adopción de medidas de autocuidado y la identificación de rutas y prácticas seguras para los desplazamientos cotidianos. Las acciones podrán incluir jornadas de promoción del transporte público, campañas para incentivar el uso compartido y responsable de la bicicleta, actividades experienciales, recorridos pedagógicos y estrategias de comunicación que contribuyan a reducir la congestión, disminuir los factores de riesgo vial y fortalecer una cultura de movilidad sostenible en el territorio.

Meta 71. Implementar 8 acciones para mejorar las condiciones de tránsito. En el Municipio de Tenjo, mediante estrategias de prevención, pedagogía, sensibilización, control y promoción de comportamientos seguros por parte de los diferentes actores viales. Estas acciones deberán orientarse a la identificación de factores de riesgo, la promoción del respeto por las normas de tránsito, el fortalecimiento de la convivencia en la vía y la protección de peatones, ciclistas, motociclistas, conductores, pasajeros y demás usuarios, especialmente en entornos escolares, zonas comerciales, sectores de alta circulación y puntos críticos previamente identificados por el municipio. Las actividades podrán incluir jornadas de educación y sensibilización vial, campañas sobre el uso adecuado de ciclorrutas y cruces peatonales, promoción del respeto por los límites de velocidad y las señales de tránsito, recorridos pedagógicos, actividades experienciales, acciones de comunicación y divulgación, orientación sobre el uso de elementos de protección y acompañamiento a comunidades educativas y organizaciones sociales. De igual manera, deberán promover principios de autocuidado, solidaridad, corresponsabilidad y cultura ciudadana, así como articularse con las autoridades, instituciones educativas y demás actores competentes para contribuir a la reducción de conductas de riesgo, la prevención de siniestros viales y el mejoramiento de la seguridad y la movilidad en el territorio.

Meta 80. Garantizar el cumplimiento al 100% del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) buscando el fortalecimiento de acciones de prevención, atención y respuesta en todo el territorio y en entornos educativos. Garantizar el cumplimiento al 100% del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), mediante el fortalecimiento y la articulación de acciones de prevención, atención y respuesta en todo el territorio municipal y, de manera prioritaria, en los entornos educativos, comunitarios y demás sectores identificados como críticos. Para tal efecto, se promoverán estrategias de formación, pedagogía, sensibilización, comunicación y participación ciudadana orientadas a prevenir conductas que afecten la seguridad, la convivencia, la tranquilidad y la integridad de la comunidad; fortalecer la cultura de la legalidad, el autocuidado, la solidaridad y la corresponsabilidad; mejorar la convivencia y la seguridad vial; prevenir factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas; y proteger especialmente a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás actores sociales en condición de vulnerabilidad. Estas acciones deberán desarrollarse de manera coordinada con las instituciones educativas, las

autoridades competentes, las organizaciones sociales y la comunidad, procurando una respuesta integral, oportuna y sostenible frente a las situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia ciudadana en el Municipio de Tenjo.

Meta 81. Desarrollar 8 capacitaciones a actores clave sobre seguridad y convivencia ciudadana durante el cuatrienio. Estas capacitaciones estarán orientadas a fortalecer los conocimientos, habilidades y capacidades de los actores institucionales, comunitarios y sociales que desempeñan un papel relevante en la prevención de situaciones que afecten la seguridad, la tranquilidad y la convivencia ciudadana en el Municipio de Tenjo. Las jornadas podrán dirigirse, entre otros, a integrantes de las instituciones educativas, organizaciones comunitarias, juntas de acción comunal, comerciantes, transportadores, líderes sociales, padres de familia, cuidadores, jóvenes, funcionarios públicos y demás actores identificados por la Administración Municipal. Los contenidos deberán abordar temas relacionados con la cultura de la legalidad, mecanismos alternativos de resolución de conflictos, prevención de violencias, seguridad y convivencia en entornos escolares y comunitarios, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, seguridad vial, autocuidado, corresponsabilidad ciudadana, identificación de factores de riesgo y activación de rutas institucionales de orientación y atención. Las actividades deberán desarrollarse mediante metodologías pedagógicas, participativas, lúdicas y experienciales, de acuerdo con las características de cada población y territorio. La ejecución de la meta deberá contemplar la planeación de cada jornada, convocatoria de los participantes, desarrollo de las actividades, disposición de los apoyos logísticos y pedagógicos necesarios, registro de asistencia, evidencia fotográfica y elaboración de los informes correspondientes. Asimismo, se deberá promover la articulación con la Secretaría de Gobierno y Convivencia, las instituciones educativas, la Policía Nacional, las organizaciones sociales y las demás autoridades o entidades competentes, con el fin de fortalecer las redes de prevención, participación y respuesta frente a las situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia ciudadana.

Meta 254. Dar cumplimiento al 50% de la Política Municipal para la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Municipio de Tenjo (Acuerdo 15 del 2021). en el Municipio de Tenjo, adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 015 de 2021.Para el cumplimiento de esta meta se deberán desarrollar acciones de prevención universal, selectiva e indicada, de acuerdo con las competencias institucionales y las necesidades identificadas en el territorio. Las actividades estarán dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, padres de familia, cuidadores, docentes, funcionarios, líderes comunitarios y comunidad en general, con especial atención a los entornos educativos, familiares, comunitarios y demás sectores priorizados por el municipio. Las acciones podrán incluir campañas de sensibilización, jornadas pedagógicas, ferias itinerantes, actividades lúdicas y experienciales, talleres sobre factores de riesgo y factores protectores, promoción del autocuidado, salud mental, proyecto de vida, toma de decisiones responsables, fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios, prevención de violencias y divulgación de las rutas institucionales de orientación, atención y remisión. De igual manera, se promoverá la cultura de la legalidad, la corresponsabilidad ciudadana y la consolidación de entornos protectores. En desarrollo de esta meta podrán diseñarse, elaborarse, imprimirse y distribuirse cartillas u otros materiales pedagógicos con información clara, pertinente y accesible sobre prevención del consumo de sustancias psicoactivas, señales de alerta, factores de protección, canales de orientación y mecanismos de atención institucional. Las actividades deberán articularse con la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Protección Social, la Secretaría de Desarrollo Educativo, las instituciones educativas, la Policía Nacional, las organizaciones sociales y las demás instancias competentes. El avance de la meta se verificará mediante la programación y ejecución de las actividades previstas en el plan de acción, los registros de población beneficiaria, las evidencias de divulgación y entrega de materiales, las actas o informes de articulación institucional y los demás soportes que permitan establecer el porcentaje de cumplimiento alcanzado durante la vigencia contractual.

Que la dinámica territorial del Municipio de Tenjo, caracterizada por la interacción permanente entre peatones, ciclistas, motociclistas, vehículos particulares, transporte público, transporte escolar, transporte de carga, población rural y urbana, comunidad educativa, comerciantes, residentes y visitantes, exige la implementación de estrategias integrales que articulen la seguridad vial, la convivencia ciudadana, la cultura de legalidad y la prevención social.

Que el Municipio de Tenjo se ha comprometido en ejecutar el plan local de seguridad vial cuya misión es garantizar la protección de la vida y la integridad de todas las personas en el Municipio de Tenjo mediante un sistema de movilidad seguro, equilibrado, sostenible y con un territorio planificado, promoviendo acciones articuladas entre sí de gobernanza coherente, gestión de las velocidades en la vía, transformación de los territorios, formación de los actores viales, implementación de infraestructura vial segura, uso de tecnologías que permitan el control inteligente de la vía, atención integral a víctimas, vehículos con condiciones técnicas óptimas y generación de conocimiento estratégico, cohesionados todos bajo el enfoque de sistema seguro en protección de todos los actores viales especialmente los más vulnerables.

Que dentro de la Línea de Gestión del comportamiento seguro del Plan local de Seguridad Vial se encuentra la implementación de jornadas de seguridad vial y formación para los actores viales de nivel escolar, así como campañas y acciones pedagógicas de sensibilización y comunicación en seguridad vial; articulándolas con acciones de la línea de gestión del cumplimiento de las normas de tránsito mediante la planeación de campañas y la intervención en sectores importantes de la comunidad.

Que, en este contexto, se requiere desarrollar una campaña integral de convivencia y seguridad vial que incluya actividades pedagógicas, lúdicas, experienciales, logísticas, comunicativas y de sensibilización, dirigidas a promover comportamientos seguros, responsables y respetuosos en la vía y en los espacios públicos del municipio.

Que, de igual manera, se hace necesario ampliar el alcance de la campaña mediante el diseño, elaboración, impresión y entrega de cartillas pedagógicas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas SPA, como herramienta de educación, prevención social y fortalecimiento de entornos protectores, especialmente en contextos comunitarios, institucionales y educativos. Estas cartillas deberán contener mensajes preventivos, rutas de orientación institucional, factores de protección, promoción del autocuidado, convivencia, cultura de legalidad y toma de decisiones responsables.

Que la prevención del consumo de SPA se articula con el enfoque de convivencia ciudadana previsto en la Ley 1801 de 2016, en la medida en que contribuye a la prevención de comportamientos que pueden afectar la seguridad, la tranquilidad, la salud pública, el entorno familiar, los espacios educativos y la convivencia comunitaria.

Que, adicionalmente, la presente contratación se articula con las acciones previstas en el Plan de Acción de la Política Municipal de Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Municipio de Tenjo, adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 015 de 2021, en tanto contempla estrategias de prevención universal, pedagogía comunitaria, fortalecimiento de factores protectores y promoción de entornos seguros. En particular, el alcance contractual contribuye al desarrollo de campañas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, padres de familia, cuidadores y comunidad en general; actividades pedagógicas en instituciones educativas, ferias itinerantes, veredas y espacios comunitarios; jornadas de sensibilización sobre proyecto de vida, salud mental, convivencia, toma de decisiones responsables y rutas de atención; fortalecimiento de redes familiares y comunitarias; acciones de promoción y prevención articuladas con la Policía Nacional, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Protección Social, la Secretaría de Desarrollo Educativo y demás instancias competentes; así como la divulgación de material pedagógico, entre este, cartillas preventivas que permitan socializar factores de riesgo, factores de protección, canales institucionales de orientación y mecanismos de corresponsabilidad ciudadana frente a la prevención del consumo de SPA y la consolidación de una cultura de convivencia, autocuidado y legalidad en el Municipio de Tenjo.

Que actualmente la Administración Municipal no cuenta con el recurso humano, técnico, operativo, logístico y pedagógico suficiente para ejecutar directamente la totalidad de las actividades requeridas para el desarrollo de la campaña, por lo cual se hace necesario contratar una persona natural o jurídica idónea, con experiencia y capacidad técnica, administrativa, logística y operativa para ejecutar las actividades previstas. Lo anterior obedece a la necesidad

de contar con un equipo especializado que permita planear, coordinar, desarrollar y evaluar de manera integral las jornadas de sensibilización, formación, comunicación, pedagogía y participación ciudadana relacionadas con la convivencia ciudadana, la seguridad vial y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA). Asimismo, se requiere disponer de los recursos técnicos, logísticos y pedagógicos necesarios para la organización de las actividades, la convocatoria de los públicos objetivo, la elaboración y divulgación de contenidos, el suministro de materiales, el acompañamiento en territorio y la recopilación de los soportes que acrediten su ejecución.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad institucional y garantizar una intervención articulada, oportuna y adecuada a las características de los entornos educativos, comunitarios, rurales y urbanos del Municipio de Tenjo. De igual manera, facilitará la coordinación con las dependencias de la Administración Municipal, las instituciones educativas, la Policía Nacional, las organizaciones sociales, los actores viales y demás entidades o sectores vinculados a las acciones de prevención, atención y respuesta. El contratista deberá desarrollar las actividades de conformidad con las orientaciones de la entidad, los objetivos de la campaña y las obligaciones que se establezcan en los estudios y documentos previos, garantizando la planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y entrega de los informes y demás evidencias requeridas.

En consecuencia, la vinculación de un contratista con la capacidad requerida resulta necesaria para asegurar el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, la promoción de comportamientos seguros y responsables en la vía, la consolidación de entornos protectores y la prevención de factores de riesgo asociados al consumo de SPA. Esta contratación contribuirá a que las acciones se ejecuten de manera organizada, participativa, continua y con cobertura en los sectores priorizados por el municipio, procurando resultados verificables y acordes con las necesidades de la comunidad.

La Administración Municipal de Tenjo, en cumplimiento de sus mandatos constitucionales y legales de garantizar el orden público, la seguridad, la convivencia pacífica y el bienestar general de la comunidad, formula e implementa diversas estrategias de intervención social. Sin embargo, tras un análisis de la planta de personal y de la capacidad instalada de las dependencias competentes, se evidencia que no se cuenta con el recurso humano especializado (profesionales en pedagogía, comunicación social, psicología, trabajo social y seguridad vial), ni con la infraestructura logística, técnica y operativa requerida para llevar a cabo la totalidad de las actividades de campo, convocatoria masiva, producción de material pedagógico y despliegue territorial de la campaña.

La absorción de estas funciones por parte de la planta actual generaría una parálisis en las labores misionales ordinarias de la Administración Municipal, afectando la continuidad, oportunidad y eficiencia de los servicios a cargo de la entidad. La asignación de estas actividades al personal existente implicaría redistribuir cargas laborales, limitar la atención de las obligaciones propias de cada dependencia y reducir la capacidad institucional para responder de manera adecuada a las necesidades de la comunidad en materia de convivencia ciudadana, seguridad vial y prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Adicionalmente, la ejecución de la campaña requiere conocimientos especializados, disponibilidad operativa, capacidad logística, experiencia en procesos pedagógicos y de sensibilización, así como la posibilidad de desplegar equipos de trabajo en entornos educativos, comunitarios, rurales y urbanos del municipio.

En consecuencia, la contratación de un tercero idóneo, ya sea persona natural o jurídica, se constituye en un mecanismo necesario para complementar la capacidad institucional y atender de manera integral las actividades previstas. Este apoyo permitirá disponer oportunamente del talento humano, los recursos técnicos, los materiales pedagógicos y la logística requeridos para planear, coordinar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar las jornadas programadas, sin afectar el desarrollo de las funciones ordinarias de la Administración Municipal. Asimismo, facilitará la articulación con las instituciones educativas, las organizaciones comunitarias, la Policía Nacional, los líderes sociales y las demás entidades vinculadas, garantizando una intervención organizada, con cobertura territorial y soportes verificables.

Por tanto, la contratación pública se configura como una herramienta para fortalecer la capacidad de respuesta de la entidad, asegurar la ejecución óptima y oportuna de los recursos y contribuir al cumplimiento de las metas del proyecto. La

participación de un operador con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica, administrativa, logística y operativa requeridas permitirá reducir riesgos de retraso o incumplimiento, garantizar la calidad de las actividades y obtener resultados acordes con los objetivos institucionales y las necesidades de la población del Municipio de Tenjo.

Las problemáticas abordadas en esta campaña —específicamente la convivencia ciudadana, la seguridad vial y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA)— exigen una intervención transversal y altamente especializada. La multiplicidad de factores que inciden en estas problemáticas requiere metodologías pedagógicas diferenciadas según el público objetivo:

- Entornos educativos: Enfoque preventivo y formativo dirigido a niños, niñas, adolescentes, docentes y padres de familia para la construcción de entornos protectores.
- Entornos comunitarios y rurales/urbanos: Estrategias de participación ciudadana orientadas a la apropiación del espacio público, la resolución pacífica de conflictos y la cultura de la legalidad.
- Actores viales: Campañas de concientización sobre la corresponsabilidad en las vías, el respeto a las normas de tránsito y la mitigación de la siniestralidad.

Contar con un aliado estratégico especializado permite asegurar que la planeación, el diseño de contenidos, el suministro de materiales didácticos y la ejecución de las jornadas respondan a estándares técnicos de alta calidad y logren un impacto real y medible en la población de Tenjo.

El desarrollo de esta campaña no se limita a la realización aislada de eventos, sino que demanda una articulación interinstitucional permanente con actores clave como la Policía Nacional, las instituciones educativas del municipio, organizaciones sociales, líderes comunales y otras dependencias de la administración. La entidad contratista funcionará como un articulador operativo capaz de gestionar la logística a escala, convocar efectivamente a las comunidades y garantizar la cobertura tanto en la zona urbana como en la ruralidad dispersa del municipio.

Asimismo, la intervención bajo la modalidad de contratación asegura un riguroso sistema de seguimiento, evaluación y recolección de evidencias (registros fotográficos, listas de asistencia, informes de impacto y soportes técnicos), lo que garantiza la trazabilidad del gasto público, la rendición de cuentas y el cumplimiento estricto de los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal.

En virtud de lo anterior, la contratación de un operador con idoneidad y experiencia probada no solo suple una limitación de carácter operativo, sino que representa una inversión estratégica para mitigar factores de riesgo social, promover una cultura ciudadana responsable y consolidar un municipio más seguro, educado y participativo. La decisión se fundamenta en los principios de eficacia, economía, celeridad y responsabilidad que rigen la contratación estatal, asegurando que los fines de la administración se traduzcan en resultados tangibles para la comunidad tenjana

Que, en consecuencia, se requiere adelantar un proceso de **selección abreviada de menor cuantía** para contratar la prestación de servicios orientada al desarrollo de una campaña integral de convivencia, seguridad vial y prevención del consumo de sustancias psicoactivas SPA en el Municipio de Tenjo – Cundinamarca, con el fin de fortalecer la cultura ciudadana, promover comportamientos seguros, prevenir riesgos, mejorar la convivencia y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales y misionales de la entidad.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

Analizado el objeto del presente proceso el cual es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGURIDAD VIAL Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), MEDIANTE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA" y la necesidad planteada por la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana en el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,

Ley 1450 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir aspectos del presente proceso de selección.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para determinar la oferta más favorable para el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, descritos en el pliego de condiciones correspondiente a la PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Por principio de unidad de dirección y coherencia, la ejecución conjunta de las campañas pedagógicas, operativas y de comunicación con las demás actividades contractuales bajo un mismo operador evita la fragmentación de responsabilidades. Contar con un único interlocutor garantiza que los mensajes institucionales, la identidad gráfica, los enfoques pedagógicos y las metas de mitigación de la siniestralidad guarden una línea uniforme y coherente, maximizando el impacto en la ciudadanía.

La centralización de la logística, el talento humano, los equipos técnicos y los canales de difusión elimina costos administrativos duplicados (como múltiples coordinaciones, sobrecostos de intermediación o duplicidad de estructuras de administración). Permite una planeación articulada donde las actividades de campo, la logística y las campañas fluyen de manera sincrónica, evitando los reprocesos o los cuellos de botella que ocurren comúnmente cuando diferentes operadores deben coordinar cronogramas externos entre sí.

Desde la perspectiva de la gestión contractual y la supervisión, la unificación del objeto en un solo contratista delimita de manera inequívoca la responsabilidad contractual. Ante cualquier eventualidad o incumplimiento, la entidad cuenta con un responsable principal plenamente identificable, lo cual facilita el ejercicio de las potestades excepcionales, la imposición de apremios o multas y el seguimiento a los indicadores de cumplimiento.

Para la interventoría o supervisión, centralizar la vigilancia en un único contratista optimiza los tiempos de seguimiento, los informes de avance y la evaluación de los productos entregables.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a consultar la existencia y aplicación de los acuerdos marco de precios, encontrándose que a la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios vigente, relacionado a los servicios y características requeridos por la entidad.

Por lo expuesto, la modalidad procedente será la selección abreviada de menor cuantía, lo anterior se realizará a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, se debe seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de la propuesta.

Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGURIDAD VIAL Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), MEDIANTE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA

Estudio del Sector

Remitirse al anexo estudio del sector.

Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar, Autorizaciones, Permisos, Licencias o Diseños.

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	
1. TALLERES ITINERANTES PARA FORTALECER LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LAS CICLORUTAS, VÍAS PEATONALES, PROMOVER LA UTILIZACION DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y LA MEJORA DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL		
1	En Instituciones Educativas Duración: 45 minutos Reconocimiento del Código nacional de tránsito Ley 769 de 2002 LEY1503 de 2011 LEY 1811 DE 2016	Instrucción Técnica con personal idóneo y ayudas audiovisuales, juego de señales de tránsito a escala, Elementos Pedagógicos alusivos a la Seguridad Vial. Perfil del personal: Técnico en Seguridad Vial y auxiliar logístico.
2	A Conductores Servicio de Transporte Público Duración: 30 minutos Atención al público con énfasis en personas en condiciones especiales o discapacidad. Reconocimiento del Código nacional de tránsito Ley 769 de 2022 LEY1503 de 2011 LEY 1811 DE 2016	Instrucción Técnica con personal idóneo y ayudas audiovisuales, Tapete demarcado para recorridos propios del ejercicio con las gafas de simulación con 3 Juegos de Gafas de simulación efecto alcohol, juego de señales de tránsito a escala, Elementos Pedagógicos alusivos a la Seguridad Vial. Perfil del personal: Profesional en derecho con formación de Técnico Profesional en Seguridad Vial
3	A Usuarios del transporte Público y comunidad en general, énfasis en riesgos y consecuencias por la utilización de transporte ilegal. Duración: 30 minutos Reconocimiento del Código nacional de tránsito Ley 769 de 2022 LEY1503 de 2011 LEY 1811 DE 2016	Instrucción Técnica con personal idóneo y ayudas audiovisuales, juego de señales de tránsito a escala, Casco reglamentario para Motociclista y Casco reglamentario para Ciclista, Elementos Pedagógicos alusivos a la Seguridad Vial. Perfil del personal: Técnico en Seguridad Vial
4	Servicio de personal de apoyo logístico (4 Personas)	Encargados de la organización y control de asistencia en los talleres itinerantes. Debidamente identificados y uniformados.
5	Servicio de alquiler de amplificación de sonido (tres kit parlante y micrófono)	Parlante de Sonido con Sistema de Amplificación Activa de mínimo 300 Watts, Micrófono Inalámbrico

6	Alquiler de dos (2) mesas plásticas	Mesas plásticas cuadradas de 70 x 70
7	Alquiler de doce (12) sillas plásticas sin brazos	Tipo rimax
8	Alquiler de tres (3) pantallas de televisión Smart tv de mínimo 42 pulgadas	Con banner impreso a full color
9	Suministro de pendón con araña	Con la información temática de las intervenciones focalizadas
10	Alquiler de dos (2) carpas en lona de 4x4 metros	Lona de 13 onz impermeable, color blanco, incluye Montaje y Desmontaje
11	ALQUILER DE SIMULADOR DE ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO VOLCAMIENTO JORNADAS DE 6 HORAS DIARIAS	ESTRUCTURA METÁLICA Y VEHICULO TIPO AUTOMOVIL CON DISPONIBILIDAD MÍNIMA PARA DOS (2) OCUPANTES DE FORMA SIMULTÁNEA (con giro lateral de 360 grados - incluye instrucción de técnico en seguridad vial y personal de apoyo) el contratista deberá aportar para la suscripción del acta de inicio, manual de uso y protocolos de seguridad
12	ALQUILER DE SIMULADOR DE BICICLETA	Sistema de simulador de bicicleta que incluya, bicicleta de mínimo 11 cambios, pantalla de televisión con estructura, computador portátil y casco reglamentario.
13	TAPETE DIDÁCTICO PISTA DE ENTORNO VIAL	Medidas Mínimo 20 por 15 metros, impreso con entornos viales simulando las calles, carreras y señales de tránsito, debe permitir caminar sobre él, incluyen dummies de vehículos portables por una persona para emular el desplazamiento. Herramienta pedagógica para implementar acciones para mejorar el tránsito y la prevención de las distracciones en la conducción derivadas del uso del teléfono celular y la ampliación de las distancias derivadas de la distracción y concienciar de la importancia de estar atento a la conducción. (Instrucción de técnico en seguridad vial y personal de apoyo)
14	ALQUILER DE SIMULADOR DE EFECTO VENTURI Y EFECTO VORTEX JORNADAS DE 6 HORAS DIARIAS	Estructura que permita recrear de forma controlada el efecto Venturi y efecto Vortex en motocicletas y/o bicicleta. (Juego de roles)
2. CAMPAÑA DE CONVIVENCIA CIUDADANA		
2.1. TALLERES ITINERANTES PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA		
15	Servicio profesional de psicología con especialización en Psicología Jurídica	Intervención comunitaria: Realización de talleres sobre resolución de conflictos, bienestar emocional y convivencia ciudadana.
16	Servicio profesional de Administrador Público o Abogado Administrativista enfocado en la administración eficiente de recursos comunitarios.	Intervención comunitaria: Realización de talleres sobre formulación de proyectos y elaboración de presupuestos participativos.
17	Servicio profesional de ingeniería ambiental con formación en gestión de residuos y/o conservación de los recursos naturales y/o prevención de contaminación auditiva, visual y a diferentes espacios de convivencia.	Intervención comunitaria: Realización de talleres sobre gestión de residuos y/o conservación de los recursos naturales y/o prevención de contaminación auditiva, visual
18	Servicio de personal de apoyo logístico (tres personas)	Encargados de la organización y control de asistencia en los talleres itinerantes. Debidamente identificados y uniformados.
19	Servicio de alquiler de amplificación de sonido (tres kit parlante y micrófono)	Parlante de Sonido con Sistema de Amplificación Activa de mínimo 300 Watts, Micrófono Inalámbrico
20	Kit de materiales para los asistentes a los talleres (tres kits)	Materiales hojas de papel, lápiz, borrador, sacapuntas, marcadores, tabla de apoyo
21	Alquiler de seis (6) mesas plásticas	Mesas plásticas cuadradas de 70 x 70

22	Alquiler de doce (12) sillas plásticas	Tipo rimax
23	Alquiler de tres (3) pantallas de televisión Smart tv de mínimo 42 pulgadas	Presentación de los mensajes y de la experiencia
24	Suministro de pendón con araña	Con la información temática de las intervenciones focalizadas
25	Alquiler de dos (2) carpas en lona de 4x4 metros	Lona de 13 onz impermeable, color blanco, incluye Montaje y Desmontaje
26	Alquiler de tres (3) tableros trípode con papel periódico y marcadores	Tableros para realizar actividades integrales y exposición de los talleristas
27	Servicio de Transporte a los distintos sitios de intervención	Incluye cargue y descargue para cada actividad (ida y regreso)
28	Estación de café	Porción de café, endulzante, aromática o té, y un acompañamiento a la bebida (porción individual) incluye mezclador, vaso biodegradable.

2.2. SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y RETROALIMENTACIÓN CONVIVENCIA CIUDADANA		
29	Alquiler de dos (2) carpas en lona de 4x4 metros	Lona de 13 onz impermeable, color blanco, incluye Montaje y Desmontaje
30	Suministro de Counter	Debidamente brandeado con logos institucionales
31	Alquiler de computador portátil	Equipo
32	Servicio de atención de personal (Una persona)	Encargados de dar a conocer la campaña, socializar las experiencias desarrolladas y los resultados
33	Alquiler de dos (2) pantallas de televisión Smart tv de mínimo 42 pulgadas	Presentación de los mensajes y de la experiencia
34	Servicio de alquiler de amplificación de sonido	Parlante de Sonido con Sistema de Amplificación Activa de mínimo 300 Watts, Micrófono Inalámbrico
35	Servicio de Fotografía social	(exposición de veinte (20) fotografías donde se reflejen acciones cívicas) incluye impresión y entrega de las fotos en formato JPG.
36	Servicio de grabación de video con mensajes a la comunidad	Incluye alquiler de equipo, personal para grabación, micrófono y demás elementos necesarios para la realización y edición de videos
37	Suministro Cartilla: DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN	(Cartilla tamaño carta impresa en bond 90 grs full color con portada impresa en propalcote de 240 gramos con terminado Mate - UV, armado y grapado con ganchos metálicos, mínimo 40 páginas; disponible en impreso y formato para medios digitales masivos, publicación digital tipo flip-book para el sitio web de la entidad
38	Suministro de volantes informativos	DISEÑO E IMPRESO EN PROPALCOTE DE 115 GRAMOS impreso por ambas caras full color.
3. PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SPA		
39	cartilla prevención de consumo de SPA: DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN	(Cartilla tamaño carta impresa en bond 90 grs full color con portada impresa en propalcote de 240 gramos con terminado Mate - UV, armado y grapado con ganchos metálicos, mínimo 70 páginas; disponible en impreso y formato para medios digitales masivos, publicación digital tipo flip-book para el sitio web de la entidad

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
60101600	Diplomas o certificados educativos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
86101700	Servicios de capacitación vocacional no – científica
86111600	Educación de adultos
86141700	Tecnología educacional
80111600	Servicios de personal temporal
82101500	Publicidad Impresa
82111600	Escritura no técnica
82121500	Impresión

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en las etapas precontractual, contractual y poscontractual.
3. Acatar oportunamente las observaciones, instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Presentar los informes, soportes, evidencias y productos que le sean solicitados por el supervisor dentro de los términos establecidos.
5. Garantizar la calidad de los bienes, servicios, materiales, equipos, diseños, impresos, productos digitales y actividades contratadas.
6. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones originadas en actos u omisiones del contratista, su personal, subcontratistas o proveedores relacionados con la ejecución contractual.
7. Asumir los costos asociados al transporte, personal, logística, equipos, montaje, desmontaje, materiales, herramientas, permisos operativos internos y demás elementos requeridos para la ejecución del contrato, salvo disposición diferente en los documentos del proceso.
8. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, conforme a la normativa vigente.
9. Mantener la confidencialidad de la información reservada o sensible que conozca durante la ejecución del contrato.
10. Suscribir el acta de inicio, actas parciales, acta de terminación, liquidación y demás documentos requeridos por la entidad.
11. Constituir, modificar, ampliar o prorrogar las garantías contractuales cuando resulte exigible o cuando se adicione, prorrogue, suspenda o modifique el contrato.
12. Pagar los tributos, estampillas, retenciones y demás descuentos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, conforme al régimen aplicable.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Elaborar y presentar para aprobación del supervisor un plan de trabajo que incluya metodología, cronograma, lugares de intervención, equipo humano, actividades, productos, responsables, logística y matriz de seguimiento.

2. Diseñar y ejecutar los talleres itinerantes de seguridad vial dirigidos a instituciones educativas, conductores de transporte público, usuarios del transporte público y comunidad en general, conforme a las cantidades y especificaciones del presupuesto oficial.
3. Desarrollar los contenidos pedagógicos sobre normas de tránsito, movilidad segura, uso de ciclorrutas y vías peatonales, transporte público, prevención del transporte ilegal, interacción segura entre actores viales, prevención de siniestros viales y convivencia vial.
4. Disponer del personal técnico, profesional y logístico idóneo requerido para cada actividad, garantizando identificación, presentación, uniformidad, trato respetuoso y capacidad de atención comunitaria.
5. Suministrar, instalar, operar y retirar carpas, sillas, mesas, pantallas, sonido, pendones, tableros, counters, computadores, planta logística y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades.
6. Operar los simuladores y herramientas didácticas únicamente con personal competente, bajo condiciones controladas y con instrucciones previas a los participantes, garantizando medidas básicas de seguridad durante la experiencia pedagógica.
7. Diseñar, diagramar, imprimir y entregar las cartillas de convivencia ciudadana y/o seguridad vial, garantizando las características mínimas de tamaño, papel, tintas, portada, acabado, armado, cantidad, calidad y disponibilidad digital establecidas.
8. Diseñar, diagramar, imprimir y entregar las cartillas de prevención del consumo de SPA, garantizando enfoque preventivo, no estigmatizante, lenguaje claro, inclusión social, promoción de factores protectores, autocuidado, salud mental, corresponsabilidad familiar y comunitaria, orientación institucional y coherencia con la Política Municipal para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Municipio de Tenjo 2022-2031.
9. Presentar al supervisor para revisión y aprobación previa los contenidos de cartillas, volantes, pendones, videos, mensajes, piezas gráficas y materiales digitales antes de su impresión, publicación o difusión.
10. Realizar la socialización de resultados y retroalimentación de la campaña, incluyendo exposición fotográfica, videos, atención de personal, counter, pantallas, sonido y demás elementos definidos.
11. Llevar control de asistencia, registros de participación, fotografías, videos, actas, planillas de entrega de materiales y demás evidencias requeridas para soportar la ejecución de cada jornada.
12. El Contratista se obliga a recopilar, consolidar y presentar de manera oportuna la totalidad de las evidencias documentales, gráficas y técnicas que soporten la cabal ejecución de cada jornada, lo cual incluye de manera enunciativa pero no limitativa: controles de asistencia, registros de participación, soportes audiovisuales (fotografías y videos), actas de reunión o de ejecución, planillas debidamente suscritas de entrega de materiales, insumos o elementos, y demás medios de verificación exigidos por la supervisión, los cuales constituirán requisito indispensable para la radicación y trámite de los informes de ejecución y pagos correspondientes.
13. Contratista asume la obligación especial de adoptar medidas técnicas, humanas y administrativas reforzadas para salvaguardar y proteger la información sensible, y en especial el tratamiento de datos de menores de edad, garantizando que su recolección, uso y almacenamiento se destinen única y exclusivamente a los fines autorizados por la entidad y previstos en el objeto contractual, quedando terminantemente prohibida su divulgación, cesión, comercialización o uso indebido
14. Informar al supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la ejecución oportuna, segura o adecuada del contrato.

15. Reemplazar a su costo los productos, piezas, impresos, equipos o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, cantidades o condiciones aprobadas por la entidad.
16. Entregar informes parciales y final de ejecución con soportes completos, relación de actividades realizadas, población impactada, productos entregados, novedades, registro fotográfico, resultados y recomendaciones.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los servicios prestados en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios.
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de Ejecución Contractual

El plazo de ejecución del contrato será por **UN (01) MES** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Se anexa cronograma de actividades. El cronograma definitivo deberá ser aprobado por el supervisor y podrá ajustarse según las necesidades institucionales, disponibilidad de los lugares de intervención y condiciones operativas de la campaña.

Lugar de Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará en el Municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca, y/o en los sitios que indique el supervisor dentro de la jurisdicción municipal, incluyendo instituciones educativas, espacios públicos, puntos de intervención comunitaria, zonas de movilidad, escenarios de socialización y demás lugares autorizados por la entidad.

Garantías

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única, a favor del municipio de Tenjo, de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

- **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Característica	Condición

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TENJO identificada con NIT 800095174-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Tenjo identificado con el NIT 800.095.174-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Amparo de cumplimiento del contrato.</td><td>diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El contratista deberá mantener el amparo vigente hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes y equipos suministrados</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución contractual y tres (3) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal</td></tr>
</table>

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE TENJO identificada con NIT 800095174-2 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor no debe ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, MUNICIPIO DE TENJO identificada con NIT 800095174-2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Supervisión e Interventoría

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Tenjo vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador

del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión. para que sean un apoyo en la ejecución de actividades como los talleres, simuladores y jornadas, validando la entrega efectiva de elementos, la aplicación de protocolos autorizaciones y recolección de información.

Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulen la materia.

CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Valor Estimado del Contrato, Análisis y Justificación del Mismo

Para el presente estudio de mercado se llevó a cabo mediante un análisis económico previendo los servicios a contratar, además se tuvo en cuenta los precios que actualmente circulan en el mercado, según tres (03) cotizaciones anexas al presente estudio que arrojaron el siguiente resultado:

URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL	CIAT COLOMBIA SAS	GRUPO MOVILIDAD SEGURA SAS	PROMEDIO COTIZACIONES
$225,873,900	**$226,259,066.00**	**$213,345,754.00**	$221,826,218.00

Conforme al resultado del análisis del mercado la entidad consolida el presupuesto oficial que continuación se relaciona:

1. TALLERES ITINERANTES PARA FORTALECER LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LAS CICLORUTAS, VÍAS PEATONALES, PROMOVER LA UTILIZACION DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y LA MEJORA DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	IVA	VALOR TOTAL
1	En Instituciones Educativas Duración: 45 minutos Reconocimiento del Código nacional de tránsito Ley 769 de 2022 LEY1503 de 2011 LEY 1811 DE 2016	Instrucción Técnica con personal idóneo y ayudas audiovisuales, juego de señales de tránsito a escala, Elementos Pedagógicos alusivos a la Seguridad Vial. Perfil del personal: Técnico en Seguridad Vial y auxiliar logístico.	TALLER	70	$ 72.539	$ 13.782	**$6.042.471,00**
2	A Conductores Servicio de Transporte Público Duración: 30 minutos Atención al público con énfasis en personas en condiciones especiales o discapacidad. Reconocimiento del Código nacional de tránsito Ley 769 de 2022 LEY1503 de 2011 LEY 1811 DE 2016	Instrucción Técnica con personal idóneo y ayudas audiovisuales, Tapete demarcado para recorridos propios del ejercicio con las gafas de simulación con 3 Juegos de Gafas de simulación efecto alcohol, juego de señales de tránsito a escala, Elementos Pedagógicos alusivos a la Seguridad Vial. Perfil del personal: Profesional en derecho con formación de Técnico Profesional en Seguridad Vial	TALLER	70	$73.800	$14.022	**$6.147.540,00**

3	A Usuarios del transporte Público y comunidad en general, énfasis en riesgos y consecuencias por la utilizaciónde transporte ilegal. Duración: 30 minutos Reconocimiento del Código nacional de tránsito Ley 769 de 2022 LEY1503 de 2011 LEY 1811 DE 2016	Instrucción Técnica con personal idóneo y ayudas audiovisuales, juego de señales de tránsito a escala, Casco reglamentario para Motociclista y Casco reglamentario para Ciclista, Elementos Pedagógicos alusivos a la Seguridad Vial. Perfil del personal: Técnico en Seguridad Vial	TALLER	70	$ 75.000	$ 14.250	**$6.247.500,00**
4	Servicio de personal de apoyo logístico (4 Personas)	Encargados de la organización y control de asistencia en los talleres itinerantes. Debidamente identificados y uniformados.	JORNADA	10	$ 580.000	$110.200	**$ 6.902.000,00**
5	Servicio de alquiler de amplificación de sonido (tres kit parlante y micrófono)	Parlante de Sonido con Sistema de Amplificación Activa de mínimo 300 Watts, Micrófono Inalámbrico	JORNADA	10	$300.000	$57.000	**$ 3.570.000,00**
6	Alquiler de dos (2) mesas plásticas	Mesas plásticas cuadradas de 70 x 70	JORNADA	10	$ 23.000	$ 4.370	**$ 273.700,00**
7	Alquiler de doce (12) sillas plásticas sin brazos	Tipo rimax	JORNADA	10	$ 28.000	$5.320	**$ 333.200,00**
8	Alquiler de tres (3) pantallas de televisión smart tv de mínimo 42 pulgadas	Con banner impreso a full color	JORNADA	10	$ 240.000	$ 45.600	**$ 2.856.000,00**
9	Suministro de pendón con araña	Con la información temática de las intervenciones focalizadas	UNIDAD	3	$ 180.000	$ 34.200	**$ 642.600,00**
10	Alquiler de dos (2) carpas en lona de 4x4 metros	Lona de 13 onz impermeable, color blanco, incluye Montaje y Desmontaje	JORNADA	10	$ 150.000	$ 28.500	**$ 1.785.000,00**
11	ALQUILER DE SIMULADOR DE ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO VOLCAMIENTO JORNADAS DE 6 HORAS DIARIAS	ESTRUCTURA METÁLICA Y VEHICULO TIPO AUTOMOVIL CON DISPONIBILIDAD MÍNIMA PARA DOS (2) OCUPANTES DE FORMA SIMULTÁNEA (con giro lateral de 360 grados - incluye instrucción de técnico en seguridad vial y personal de apoyo)	JORNADA	10	$ 1.900.000	$ 361.000	**$ 22.610.000,00**
12	ALQUILER DE SIMULADOR DE BICICLETA	Sistema de simulador de bicicleta que incluya, bicicleta de mínimo 11 cambios, pantalla de televisión con estructura, computador portatil y casco reglamentario.	JORNADA	10	$ 700.000	$ 133.000	**$ 8.330.000,00**
13	TAPETE DIDACTICO PISTA DE ENTORNO VIAL	Medidas Mínimo 20 por 15 metros, impreso con entornos viales simulando las calles, carreras y señales de tránsito, debe permitir caminar sobre él, incluyen dummies de vehículos portables por una persona para emular el desplazamiento. Herramienta pedagógica para implementar acciones para mejorar el tránsito y la prevención de las distracciones en la conducción derivadas del uso del teléfono celular y la ampliación de las distancias derivadas de la distracción y concienciar de la importancia de estar atento a la conducción. (Instrucción de técnico en seguridad vial y personal de apoyo)	JORNADA	10	$ 1.500.000	$ 285.000	**$ 17.850.000,00**
14	ALQUILER DE SIMULADOR DE EFECTO VENTURI Y EFECTO VORTEX JORNADAS DE 6 HORAS DIARIAS	Estructura que permita recrear de forma controlada el efecto Venturi y efecto Vortex en motocicletas y/o bicicleta. (Juego de roles)	UNIDAD	10	$ 1.900.000	$ 361.000	**$ 22.610.000,00**

2. CAMPAÑA DE CONVIVENCIA CIUDADANA							
2.1. TALLERES ITINERANTES PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA							
15	Servicio profesional de psicología con especialización en Psicología Jurídica	Intervención comunitaria: Realización de talleres sobre resolución de conflictos, bienestar emocional y convivencia ciudadana.	TALLER	20	$ 250.000	$ 47.500	**$ 5.950.000,00**
16	Servicio profesional de Administrador Público o Abogado Administrativista enfocado en la administración eficiente de recursos comunitarios.	Intervención comunitaria: Realización de talleres sobre formulación de proyectos y elaboración de presupuestos participativos.	TALLER	20	$ 200.000	$ 38.000	**$ 4.760.000,00**
17	Servicio profesional de ingenieria ambiental con formación en gestion de residuos y/o conservacion de los recursos naturales y/o prevención de contaminación auditiva, visual y a diferentes espacios de convivencia.	Intervención comunitaria: Realización de talleres sobre gestion de residuos y/o conservacion de los recursos naturales y/o prevención de contaminación auditiva, visual	TALLER	30	$ 200.000	$ 38.000	**$ 7.140.000,00**
18	Servicio de personal de apoyo logístico (tres personas)	Encargados de la organización y control de asistencia en los talleres itinerantes. Debidamente identificados y uniformados.	JORNADA	20	$ 500.000	$ 95.000	**$ 11.900.000,00**
19	Servicio de alquiler de amplificación de sonido (tres kit parlante y micrófono)	Parlante de Sonido con Sistema de Amplificación Activa de mínimo 300 Watts, Micrófono Inalámbrico	JORNADA	20	$ 300.000	$ 57.000	**$ 7.140.000,00**
20	Kit de materiales para los asistentes a los talleres (tres kits)	Materiales hojas de papel, lápiz, borrador, sacapuntas, marcadores, tabla de apoyo	GLOBAL	20	$ 180.000	$ 34.200	**$ 4.284.000,00**
21	Alquiler de seis (6) mesas plásticas	Mesas plásticas cuadradas de 70 x 70	UNIDAD	6	$ 79.000	$ 15.010	**$ 564.060,00**
22	Alquiler de doce (12) sillas plásticas	Tipo rimax	UNIDAD	12	$ 28.000	$ 5.320	**$ 399.840,00**
23	Alquiler de tres (3) pantallas de televisión smart tv de mínimo 42 pulgadas	Presentación de los mensajes y de la experiencia	UNIDAD	6	$ 240.000	$ 45.600	**$ 1.713.600,00**
24	Suministro de pendón con araña	Con la información temática de las intervenciones focalizadas	UNIDAD	3	$ 180.000	$ 34.200	**$ 642.600,00**
25	Alquiler de dos (2) carpas en lona de 4x4 metros	Lona de 13 onz impermeable, color blanco, incluye Montaje y Desmontaje	JORNADA	6	$ 150.000	$ 28.500	**$ 1.071.000,00**
26	Alquiler de tres (3) tableros tripode con papel periodico y marcadores	Tableros para realizar actividades integrales y exposición de los talleristas	UNIDAD	6	$ 60.000	$ 11.400	**$ 428.400,00**
27	Servicio de Transporte a los distintos sitios de intervención	Incluye cargue y descargue para cada actividad (ida y regreso)	GLOBAL	18	$ 140.000	$ 26.600	**$ 2.998.800,00**
28	Estación de café	Porcion de café, endulzante, aromatica o té, y un acompañamiento a la beida (porción individual) incluye mezclador, vaso biodegradable.	UNIDAD	350	$ 5.000	$ 950	**$ 2.082.500,00**
2.2. SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y RETROALIMENTACIÓN CONVIVENCIA CIUDADANA							
29	Alquiler de dos (2) carpas en lona de 4x4 metros	Lona de 13 onz impermeable, color blanco, incluye Montaje y Desmontaje	JORNADA	6	$ 150.000	$ 28.500	**$ 1.071.000,00**
30	Suministro de Counter	Debidamente brandeado con logos institucionales	UNIDAD	1	$ 850.000	$ 161.500	**$ 1.011.500,00**
31	Alquiler de computador portátil	Equipo	UNIDAD	6	$ 30.000	$ 5.700	**$ 214.200,00**
32	Servicio de atención de personal (Una persona)	Encargados de dar a conocer la campaña, socializar las experiencias desarrolladas y los resultados	JORNADA	6	$ 200.000	$ 38.000	**$ 1.428.000,00**

33	Alquiler de dos (2) pantallas de televisión smart tv de mínimo 42 pulgadas	Presentación de los mensajes y de la experiencia	UNIDAD	6	$ 160.000	$ 30.400	**$ 1.142.400,00**
34	Servicio de alquiler de amplificación de sonido	Parlante de Sonido con Sistema de Amplificación Activa de mínimo 300 Watts, Micrófono Inalámbrico	UNIDAD	6	$ 100.000	$ 19.000	**$ 714.000,00**
35	Servicio de Fotografía social	(exposición de fotografía donde se reflejen acciones cívicas) incluye impresión	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 570.000	**$ 3.570.000,00**
36	Servicio de grabación de video con mensajes a la comunidad	Incluye alquiler de equipo, personal para grabación, micrófono y demás elementos necesarios para la realización y edición de videos	UNIDAD	30	$ 35.000	$ 6.650	**$ 1.249.500,00**
37	Suministro Cartilla: DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN	(Cartilla tamaño carta impresa en bond 90 grs full color con portada impresa en propalcote de 240 gramos con terminado Mate - UV, armado y grapado con ganchos metálicos, mínimo 40 páginas; disponible en impreso y formato para medios digitales masivos, publicación digital tipo flip-book para el sitio web de la entidad	UNIDAD	1500	$ 13.000	$ 2.470	**$ 23.205.000,00**
38	Suministro de volantes informativos	DISEÑO E IMPRESO EN PROPALCOTE DE 115 GRAMOS impreso por ambas caras full color.	UNIDAD	1500	$ 530	$ 101	**$ 945.907,00**
	3. PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SPA						
39	cartilla prevencion de consumo de SPA: DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN	(Cartilla tamaño carta impresa en bond 90 grs full color con portada impresa en propalcote de 240 gramos con terminado Mate - UV, armado y grapado con ganchos metálicos, mínimo 70 páginas; disponible en impreso y formato para medios digitales masivos, publicación digital tipo flip-book para el sitio web de la entidad	UNIDAD	1000	$ 25.210	$ 4.790	**$ 29.999.900,00**
						TOTAL	**$ 221.826.218,00**

Valor Estimado del Contrato: Para el presente proceso de selección se establece que el valor del presupuesto es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 221.826.218).**

Afectación Presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026000901	**Fecha**	11/08/2026	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Afectar**
GI0124090130632.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P LIBRE DESTINACION	$30.000.000,00	$30.000.000,00
GI0124090130642.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P LIBRE DESTINACION	$30.000.000,00	$30.000.000,00
GI0124090130712.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P LIBRE DESTINACION	$46.200.000,00	$46.200.000,00

GI0245010010812.3.2.02.02.008	111110	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / SOBRETASA A LA GASOLINA	$15.000.000,00	$15.000.000,00
GI0245010260802.3.2.02.02.008	121203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / V.A MULTAS LEY 1801 DE 2016	$70.626.240,00	$70.626.218,00
GI0441020352542.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P LIBRE DESTINACION	$30.000.000,00	$30.000.000,00
		Total	**$**221,826,240.00	**$**221,826,218.00

Descuentos Tributarios

El Municipio de Tenjo efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

Detalle	Tarifa
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR-ART 185 ACUERDO MUNICIPAL 025/2017 COMPILADO EN EL DECRETO MUNICIPAL 017 DE 2023	3%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA-ARTÍCULO 233 ACUERDO MUNICIPAL 014/2020	1,5%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.	1,5%
RETENCIÓN DE ICA-ART 47 ACUERDO MUNICIPAL DECRETO 17 DE 2023	acuerdo actividad económica del contratista.
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Según estatuto Tributario

Forma de Pago y Requisitos

El municipio reconocerá al Contratista el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato el cual será distribuido en pagos proporcionales contra la entrega efectiva de los servicios requeridos (campañas realizadas, indicadores de cobertura alcanzados), de acuerdo con el valor establecido en la oferta económica presentada por el contratista y el cronograma de actividades.

El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato será entregado una vez el contratista presente y obtenga la aprobación del informe final de ejecución. Este desembolso está condicionado a la entrega a satisfacción de todos los productos y al cumplimiento de las metas establecidas, incluyendo la realización de las campañas previstas y la consecución de los indicadores de cobertura acordados. Solo después de que se verifique que todas las actividades y objetivos pactados han sido alcanzados, se procederá con el pago correspondiente

El desembolso de cada pago estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
b) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, si así corresponde
c) factura o cuenta de cobro.
d) Informe de ejecución.
e) Copia de bitácoras
f) Copia de actas y pruebas de funcionamiento
g) Entrega y entrada a almacén a satisfacción para los bienes que sean suministrados a la entidad.

h) Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

PARAGRAFO PRIMERO: Se levantarán actas de comité técnico semanales debidamente firmadas por el supervisor del contrato o quien este designe, donde se aprobará el cronograma semanal de las actividades a realizar, bitácora e informe de actividades de la semana anterior.

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

Requisitos Habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, EL MUNICIPIO determinará que la propuesta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y por lo tanto el resultado será RECHAZADO.

El Municipio de Tenjo debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.

1. FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 la evaluación de los aspectos jurídicos, será realizada por el Evaluador Jurídico - Comité Evaluador de la Alcaldía Municipal de Tenjo, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado por el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

DOCUMENTO 1: Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido.

En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo acredite. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivadas del presente proceso de selección.

Nota: en el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos

los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo 1; 2) El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. 3) Será rechazada la propuesta sometida a condiciones para celebrar el contrato.

DOCUMENTO 2: Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o Registro Mercantil.

Personas jurídicas nacionales: el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección, el cual debe estar actualizado a la presente vigencia.

Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial),

domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Articulo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.

NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Persona natural: Las personas naturales acreditaran su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

NOTA 1: En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Consorcios o uniones temporales: para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia o el que haga sus veces en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

DOCUMENTO 3: Autorización del órgano social.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.

DOCUMENTO 4: Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.
b. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de TENJO.
c. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.
d. El término de duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser igual al de la ejecución del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
f. La declaración que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Municipio de TENJO.

g. La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y genera el estado de no cumple de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede y no aporta acta que lo faculte será evaluado como no cumple.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal deben ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) años más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO 5: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda la cual, debe tener una fecha de expedición **no mayor a quince (15) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección.**

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social(Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, acompañada del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF

y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, El oferente Persona Natural debe adjuntar planilla de pago de Seguridad Social del mes de la presentación de la propuesta o mes anterior según corresponda la obligación legal conforme a los días de pago, que acrediten que es cotizante directo y cumple con el Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en el pago.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por la proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranje**ras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el MUNICIPIO se lo solicitará.

DOCUMENTO 6: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL MUNICIPIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su Equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesa individual o integrante del interesado plural.

DOCUMENTO 7: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL MUNICIPIO verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

DOCUMENTO 8: Cédula de ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto. Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente. Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

DOCUMENTO 9: Certificado Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM: El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán anexar el Certificado que expide la plataforma virtual de conformidad con la Ley 2097 de 2021.

DOCUMENTO 10: Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta.

El oferente para participar en el procedimiento de selección objetiva, deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de los señalados en el decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, y su vigencia no podrá ser inferior a Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y el beneficiario será el Municipio de Tenjo Cundinamarca NIT: 800.095.174-2.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra el proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán solicitarla.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el Municipio hará efectiva esta garantía; en este último evento el Municipio exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el Municipio, conforme a lo previsto en este pliego de condiciones. La falta de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

DOCUMENTO 11: Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MUNICIPIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http:/www.policia.gov.co).

DOCUMENTO 12: Verificación registro nacional de Medidas Correctivas:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código nacional de Policía y Convivencia" la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que creo el gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por los proponentes y en caso que se registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (06) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 183 del antes mencionado Código y por tanto el proponente será rechazado.

DOCUMENTO 13: CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:

Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces.
Corresponde al Ministerio de Defensa-Policía Nacional, administrar la base de datos personales de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad; por lo cual la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) no se encuentre inhabilitada por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual debe tener por fecha de expedición un plazo no mayor a tres meses previos a la fecha del cierre y presentación de propuestas.

Esta consulta se hará extensible a los profesionales del equipo mínimo de trabajo, así como el personal que dentro de la ejecución del contrato, tenga contacto con menores de edad, dichos certificados deberán ser entregados antes de cada evento y serán constatados por el supervisor del contrato

DOCUMENTO 14: Definición Situación Militar

Los proponentes (hombres) personas naturales deberán presentar la copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años. En todo caso de no aportar la libreta militar podrá acreditar su situación militar definida con documentación que la certifique, para su verificación. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con la ley 1780 de 2016.

DOCUMENTO 15: Inhabilidades e incompatibilidades.

Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

DOCUMENTO 16: Registro Único Tributario – RUT.

El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.

DOCUMENTO 17: certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes – RUP.

En la presente Convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individual en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, Registro que deberá estar vigente de acuerdo a la reglamentación que ordena la materia.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo señalado por la entidad.

Nota: EL CERTIFICADO DEBE ENCONTRARSE EN FIRME Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe presentar el RUP, de conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito.

DOCUMENTO 18: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

DOCUMENTO 19: ACREDITACIÓN MIPYMES

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes, en los siguientes términos:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

Este requisito solo se verificará en caso de presentarse empate en la presente convocatoria o por el evaluador de experiencia en caso de aplicar criterio diferencial acreditado y cuando la convocatoria sea limitada a MiPymes a fin de verificar si la propuesta es susceptible de evaluación o no, en caso de que la convocatoria sea limitada a MiPymes nacional y el proponente no tenga dicha calidad será causal de rechazo o en caso de que se limite el proceso a MiPymes territoriales y no acredite la calidad de MiPymes y el domicilio será causal de rechazo.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificará con los indicadores financieros contenidos en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2025.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 2,06
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	≤ 0.45
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	≥ 4,45 O INDETERMINADO

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes. Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO

Capacidad organizacional:

La capacidad organizacional se verificará con los indicadores contenidos en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2025. Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	≥ 0.12

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente licitación.
2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año anterior o el que corresponda según el corte financiero.
3. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el séptimo día hábil del mes de ABRIL de 2026.

Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

2. REQUISITOS HABILITANTE TÉCNICOS.

Experiencia

Los proponentes deberán acreditar experiencia de máximo DOS (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados o liquidados, cuyo objeto o ejecución de actividades se encuentre relacionado con elaboración de planes locales y/o estratégicos de seguridad vial y/o estrategias de seguridad vial y/o movilidad sostenible y/o segura, diseño, implementación y/o ejecución de estrategias, campañas, talleres y/o programas de cultura ciudadana, actividades de elaboración de estrategias para promover la seguridad vial y la movilidad sostenible, transporte seguro, resolución

pacífica de conflictos, mediación o fortalecimiento del tejido social, el valor de cada contrato aportado como experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (126,6923 SMLMV), y deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos.

Adicionalmente, los contratos en conjunto deberán encontrarse inscritos Y CUMPLIR MÍNIMO CON CUATRO de los códigos UNSPSC exigidos en el presente pliego de condiciones.

Código UNSPSC	Descripción
60101600	Diplomas o certificados educativos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
86101700	Servicios de capacitación vocacional no – científica
86111600	Educación de adultos
86141700	Tecnología educacional
80111600	Servicios de personal temporal
82101500	Publicidad Impresa
82111600	Escritura no técnica
82121500	Impresión

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o acta de liquidación y/o acta de terminación, la cual permita verificar los requisitos antes señalados. En caso de aportar copia del contrato este deberá presentarse junto acta de liquidación o terminación.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar su experiencia, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

Las certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información: i) Nombre de la Empresa o Entidad Contratante; ii) Nombre del Contratista, si se trata de un Consorcio, de una Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros; iii) Número del contrato o número de factura; iv) Objeto o descripción del objeto del contrato; v) Fecha de suscripción y/o inicio del contrato; vi) Fecha de terminación del contrato; vii) Fecha de expedición de la certificación; viii) Nombre y firma de quien expide la certificación; ix) Valor del contrato y x) Valor ejecutado del contrato.

Nota 1: En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.

La experiencia válida será la adquirida correspondiente a contratos celebrados, ejecutados o liquidados antes del cierre del proceso.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar su experiencia, su oferta será considerada como NO HABILITADA.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES Y EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Atendiendo al Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas en lo relativo al Sistema de compras públicas del decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección abreviada de las MiPymes domiciliadas en Colombia y de los emprendimientos de personas con discapacidad y empresas de personas con discapacidad y emprendimientos y empresas de mujeres siempre y cuando acrediten su condición de la siguiente forma:

MIPYMES

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Los proponentes que acrediten su condición diferencial deberán acreditar experiencia de hasta TRES (03) contratos celebrados, ejecutados, terminados o liquidados, cuyo objeto o ejecución de actividades se encuentre relacionado con diseño, implementación y/o ejecución de estrategias, campañas, talleres y/o programas de cultura ciudadana, resolución pacífica de conflictos, mediación y/o fortalecimiento del tejido social, cuya sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (126,6923 SMLMV) y deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos.

Adicionalmente, los contratos en conjunto deberán encontrarse inscritos Y CUMPLIR MÍNIMO CON CUATRO de los códigos UNSPSC exigidos en el presente pliego de condiciones.

Código UNSPSC	Descripción
60101600	Diplomas o certificados educativos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
86101700	Servicios de capacitación vocacional no – científica
86111600	Educación de adultos
86141700	Tecnología educacional
80111600	Servicios de personal temporal
82101500	Publicidad Impresa
82111600	Escritura no técnica
82121500	Impresión

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o acta de liquidación y/o acta de terminación, la cual permita verificar los requisitos antes señalados. En caso de aportar copia del contrato este deberá presentarse junto acta de liquidación o terminación.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar su experiencia, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

Las certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información: i) Nombre de la Empresa o Entidad Contratante; ii) Nombre del Contratista, si se trata de un Consorcio, de una Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros; iii) Número del contrato o número de factura; iv) Objeto o descripción del objeto del contrato; v) Fecha de suscripción y/o inicio del contrato; vi) Fecha de terminación del contrato; vii) Fecha de expedición de la certificación; viii) Nombre y firma de quien expide la certificación; ix) Valor del contrato y x) Valor ejecutado del contrato.

Nota 1: En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.

La experiencia válida será la adquirida correspondiente a contratos celebrados, ejecutados o liquidados antes del cierre del proceso.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar su experiencia, su oferta será considerada como NO HABILITADA.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad para ser calificado bajo el criterio diferencial y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO. Cuando para la acreditación de los criterios de evaluación, factores de desempate, requisitos habilitantes o cualquier otra condición prevista en el presente proceso de selección se requiera la presentación de documentos que contengan datos personales, datos sensibles o información amparada por reserva legal, especialmente aquella relacionada con el estado de salud, condición de discapacidad, historia clínica, afiliación y aportes al sistema de seguridad social, relaciones laborales o cualquier otra información cuya divulgación pueda afectar la intimidad, dignidad o derechos fundamentales de sus titulares, dichos documentos serán tratados con estricta observancia de las disposiciones sobre protección de datos personales y reserva de la información. En consecuencia, la Entidad limitará su utilización exclusivamente a la verificación de los requisitos o condiciones correspondientes, restringirá su acceso al personal que participe en la evaluación y evitará su publicación o divulgación innecesaria. Asimismo, será responsabilidad del proponente identificar expresamente en su oferta los documentos que contengan información reservada o sensible, indicando las razones jurídicas que sustentan dicha reserva, con el fin de que la Entidad adopte las medidas de protección correspondientes durante el desarrollo del proceso contractual.

ASPECTOS COMUNES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar dicha experiencia el proponente debe anexar las certificaciones de los contratos expedidas por la entidad competente y/o acta de liquidación y/o acta de terminación, que contengan los datos básicos del contrato.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea válida, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- La experiencia será verificada en sus códigos y valor total solicitado será verificada con la información que reposa en el RUP.
- Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como objeto, actividad, estas serán verificadas con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique, objeto del proceso, plazo de ejecución, nombre del contratante y contratista.
- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptan subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y primer contratista, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontratos toda vez que el contratista principal asume la responsabilidad jurídica, técnica y financiera integral del proyecto frente al contratante originario, garantizando que la experiencia acreditada corresponda a la gestión global del contrato y no a ejecuciones parciales o subordinadas a la dirección de un tercero; asimismo, este límite asegura la veracidad y trazabilidad de las certificaciones, evita la duplicidad o inflación artificial de experiencia mediante contratos derivados entre particulares y salvaguarda el principio de selección objetiva al evaluar competidores con capacidad demostrada de contratación y ejecución directa.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, la acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación de la sociedad escindida.
- Los contratos deberán estar terminados o liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretende hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación del mismo.
- El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

NOTA 1. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

No contrato	Objeto	Contratante	Orden de inscripción y/o ejecutado en el RUP	Valor del contrato expresado en SMMLV

El valor total del o los contratos celebrados y ejecutados, que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté liquidado.

Para acreditar la experiencia solicitada el proponente deberá acreditar los contratos presentados dentro del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, todos los códigos según la información que aparece en el RUP si no se acredita dicha clasificación se calificará como no habilitada.

Se declarará CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia.

REQUISITOS TÉCNICOS

FICHA TÉCNICA

El proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes suscrita por el representante legal y desarrollada de manera específica y detallada. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, características objetivas de calidad, seguridad y funcionamiento.

PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá poner a disposición para la ejecución del objeto contractual el personal que se relaciona a continuación.

PROFESIONAL	CARGO	CANT	DEDICACION	PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA
EQUIPO PROFESIONAL				
INGENIERO y/o CIENCIAS ECONÓMICAS y/o DERECHO O AFINES	DIRECTOR	1	100%	Profesional en carreras como ingeniería y/o administración y/o derecho o afines, con mínimo 5 años de experiencia contados a partir de la obtención del título, deberá aportar 2 contratos donde se certifique experiencia especifica en gestión y o gerencia de proyectos
PROFESIONAL PSICOLOGÍA	COORDINADORA SPA Y SALUD MENTAL	1	100%	Profesional en Psicología con mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la obtención del título, deberá aportar 2 contratos donde se certifique experiencia relacionada en gestión social comunitaria, pedagogía y acciones psicosociales.
PROFESIONAL AMBIENTAL	PROFESIONAL	1	100%	Profesional en ingeniería ambiental con mínimo (3) tres años contados a partir de la obtención del título profesional, deberá aportar 2 contratos donde se certifique experiencia relacionada en seguimiento y control ambiental.
EQUIPO TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO				
TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	TECNÓLOGO	1	100%	Técnico y/o tecnólogo en tránsito y transporte que cuente con CAP (Certificado de aptitud profesional) emitido por la entidad competente, con más de (4) cuatro años de experiencia contados a partir de la obtención del título o certificado, deberá aportar 2 contratos donde se certifique experiencia en la enseñanza de normas de tránsito y seguridad vial.
DISEÑADOR / COMUNICADOR	TECNÓLOGO	1	100%	Tecnólogo en Comunicación gráfica o profesional en comunicaciones con mínimo (4) cuatro años de experiencia contados a partir de la obtención del título. Experiencia certificada en la participación de 2 contratos que incluyan el diseño de piezas publicitarias, diagramación, desarrollo de identidad corporativa, de campañas de concientización o educación.
AUXILIAR TÉCNICO EN CAMPO	TÉCNICO	1	100%	Técnico en sistemas con cuatro (4) años o más de experiencia contados a partir de la obtención del título. deberá aportar máximo 2 contratos donde se certifique experiencia relacionada en la captura de información en vía por medios físicos o tecnológicos para estudios de movilidad.

La selección del equipo de trabajo se fundamenta en la ejecución de las actividades.

Cantidad (1) **TÉCNICO EN TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**

Justificación: Es el perfil operativo clave para liderar el componente práctico y pedagógico en vía del contrato. Su certificación (CAP) y su amplia trayectoria garantizan que las acciones de sensibilización en seguridad vial cumplan con la normatividad técnica vigente y se trasladen de manera efectiva y segura a la comunidad de Tenjo, minimizando riesgos operativos durante las intervenciones en terreno.

Cantidad (1) **DISEÑADOR / COMUNICADOR**

Justificación: La cultura ciudadana depende en gran medida de una comunicación visual atractiva, clara y persuasiva. Este rol es indispensable para traducir los mensajes técnicos de seguridad vial, convivencia y prevención de SPA en campañas de alto impacto que conecten con la ciudadanía, asegurando que las piezas gráficas y pedagógicas tengan un lenguaje inclusivo, estético y alineado con los objetivos del municipio.

Cantidad (1) **AUXILIAR TÉCNICO EN CAMPO:** (Conocimiento en estudios técnicos de movilidad y seguridad vial):

Justificación: Para planear y ejecutar adecuadamente las estrategias de seguridad vial y movilidad, se requiere información empírica y veraz. Este profesional aporta la capacidad técnica e informática para recolectar, procesar y estructurar los datos en campo, permitiendo medir el impacto de las intervenciones y fundamentar las decisiones operativas sobre la infraestructura y el comportamiento vial en Tenjo.

Cantidad (1) **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA:**

Justificación: Atiende de manera directa el componente de prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y la salud mental ciudadana. Su alta especialización permite abordar las causas raíz de las conductas de riesgo, diseñar estrategias psicosociales con enfoque comunitario y orientar a la población vulnerable o infractora bajo un marco científico, empático y de mitigación del daño social.

CANTIDAD (1) **PROFESIONAL AMBIENTAL:**

Justificación: La convivencia ciudadana y la movilidad sostenible están intrínsecamente ligadas al entorno y al espacio público. Este profesional garantiza que todas las actividades logísticas, de sensibilización y de intervención territorial cumplan con la normatividad ambiental vigente, fomentando buenas prácticas de sostenibilidad urbana, gestión adecuada de residuos derivados de las campañas y promoviendo una movilidad respetuosa con el medio ambiente en el municipio.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Para la acreditación de la experiencia deberán presentar las constancias de estudio respectivas cuando estas apliquen y las certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado y/o labores cumplidas

• Fechas de inicio y terminación del contrato
• Firma de la persona o funcionario competente

NOTAS COMPLEMENTARIAS. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

CARTA DE COMPROMISO: El proponente deberá adjuntar junto con su oferta una carta por cada integrante suscrita por cada uno, en la que manifiesta que cumplirá con la dedicación exigida, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

PARAGRAFO. El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

Criterios para Seleccionar la Oferta Más Favorable

El Municipio procederá a asignar puntaje a las ofertas que hayan sido habilitadas por acreditar la totalidad de los requisitos habilitantes. Los factores que el Municipio utilizará en el presente proceso de selección según la naturaleza y complejidad del servicio a contratar son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTOS
A. FACTOR ECONÓMICO	38.5 PUNTOS
B. FACTOR TÉCNICO. B1 HERRAMIENTA TECNOLÓGICA	39 PUNTOS
B2 COMPONENTE INNOVADOR	12 PUNTOS
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)	10 PUNTOS
D. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (ART. 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1082 DE 2015)	0,25 PUNTOS
E. INCENTIVO A EMPRESAS MIPYMES	0,25 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO	**100 PUNTOS**
FACTOR JURÍDICO:	
Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022.	-2 puntos del puntaje total

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, "Por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", el Municipio reducirá (02) PUNTOS al puntaje total de evaluación obtenida, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Se precisa que la resta de puntos se realizaría al total de los puntos asignados en la escala total de cien.

Estas sanciones se verificarán en el Registro Único de Proponentes –RUP–, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Esta reducción también afectará a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la misma situación descrita. La reducción del puntaje no aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan

impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifique, adiciones o sustituyan.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN:

La Alcaldía Municipal establece los criterios de evaluación sobre la base de 100 Puntos que se aplicarán así:

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con la verificación de cumplimiento, el Municipio procederá a la asignación de puntaje, en primer lugar, verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será **RECHAZADA.**

El valor de la propuesta una vez hecha la corrección aritmética será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario el Oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso siguiente y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso anterior.

En caso que el valor corregido sea distinto al que se indicó en la propuesta económica, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta de la siguiente manera:

A. **OFERTA ECONOMICA (38.5 PUNTOS)**

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES ECONÓMICOS:

La oferta que proponga el menor valor total obtendrá el máximo puntaje, las demás puntuarán en forma proporcional descendente. Se asignará TREINTA Y OCHO PUNTO CINCO (38.5) PUNTOS a la oferta con menor valor total ofrecido, las demás propuestas se evaluarán así:

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}\ (V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. FACTOR TECNICO

B1. HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (39 PUNTOS)

La inclusión de este factor de ponderación se fundamenta en los principios de economía, eficacia y selección objetiva (Ley 1150 de 2007), al buscar incentivar la oferta de valor agregado que optimice los fines de la contratación estatal. La disponibilidad de una herramienta tecnológica capaz de transmitir en tiempo real el comportamiento de la convivencia y la seguridad vial en puntos críticos constituye un beneficio operativo de alto impacto, plenamente comparable y complementario al objeto del contrato. Este criterio permite a la Secretaría de Gobierno contar con la infraestructura técnica instalada, fichas técnicas verificadas y licencias vigentes que garantizan la trazabilidad, el monitoreo inmediato y la efectividad de las estrategias de cultura y seguridad vial, mitigando los riesgos de implementación y asegurando un estándar superior de calidad en la ejecución del proyecto

El oferente que certifique una herramienta tecnológica que permita transmitir en tiempo real para el 40% de todas las capacitaciones que decida la Secretaria de Gobierno, comportamientos de la convivencia en la vía de los puntos críticos identificados en los estudios y análisis realizados por el Municipio en materia de convivencia y seguridad vial.

El oferente deberá aportar una ficha técnica de la herramienta donde se evidencie su capacidad operativa para conectarse y transmitir en tiempo real desde los puntos críticos que determine la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tenjo. Así mismo la respectiva licencia de uso vigente, certificación de titularidad o documento de autorización de uso de la herramienta tecnológica de análisis y transmisión, expedida por el propietario o desarrollador del software

Deberá asignarse un usuario de consulta al supervisor del contrato, con los permisos de acceso necesarios para consultar la información recopilada por la herramienta tecnológica, verificar su disponibilidad y validar la consistencia de los datos obtenidos. El acceso deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y permitir la consulta de los registros, reportes o visualizaciones generados, de conformidad con las condiciones de uso y seguridad de la herramienta. El contratista deberá brindar al supervisor la orientación necesaria para el ingreso y utilización de la plataforma, así como atender oportunamente las solicitudes relacionadas con la consulta, validación o exportación de la información requerida para el seguimiento de las actividades contratadas.

Para acreditar el requisito anteriormente mencionado, el oferente deberá aportar junto con su certificado de disponibilidad de la herramienta la certificación de la licencia emitida por la empresa desarrolladora de la herramienta que cumpla con el contenido dentro de las obligaciones y objeto del contrato.

B2. COMPONENTE INNOVADOR (12 PUNTOS)

Se asignará el total del puntaje (12 puntos) a aquellas propuestas que ofrezcan lo siguiente:

- Material pedagógico propio: Para la acreditación del siguiente requisito el proponente deberá aportar una muestra digital de una cartilla pedagógica de prevención de consumo de SPA que como mínimo deberá incluir:

N.º	Sección	Contenido mínimo
1	Presentación y propósito	Entidad responsable, población destinataria, edades, objetivo y orientaciones de uso en familia, colegio y comunidad.

2	Qué son las SPA	Definición sencilla y ejemplos: alcohol, nicotina, cannabis y otras sustancias; uso de medicamentos sin indicación médica. Explicar que legal no significa inofensivo.
3	Riesgos y consecuencias	Efectos sobre salud, aprendizaje, relaciones y seguridad. Diferenciar consumo, consumo problemático y dependencia, sin asumir que son equivalentes.
4	Alcohol, tabaco y vapeadores	Riesgos, dependencia de la nicotina y análisis crítico de mensajes publicitarios. Aclarar que el vapeo no es inocuo.
5	Factores de riesgo y protección	Situaciones personales, familiares, escolares y comunitarias. Explicar que los factores de riesgo aumentan probabilidades, pero no determinan el futuro de una persona.
6	Habilidades para cuidarse	Ejercicios sobre emociones, toma de decisiones, comunicación asertiva, resolución de conflictos, presión de grupo y búsqueda de apoyo.
7	Familias y cuidadores	Escucha, vínculos afectivos, acuerdos claros, acompañamiento cotidiano y conversaciones sobre consumo sin humillaciones ni amenazas.
8	Orientación ante preocupación o consumo	Cómo conversar, solicitar apoyo y acceder a valoración profesional. Aclarar que un cambio aislado de comportamiento no permite diagnosticar consumo.
9	Situaciones de urgencia	Señales como falta de respuesta, respiración lenta, convulsiones o confusión intensa; activación de atención inmediata. Contenido revisado por personal de salud, sin tratamientos caseros.
10	Ruta de atención en Tenjo	Instituciones, servicios, direcciones, teléfonos, horarios y acceso. Diferenciar orientación escolar, salud, urgencias y protección de derechos. Validar los datos locales antes de publicar.
11	Actividades prácticas	Casos para conversar, respuestas ante presión de grupo, identificación de adultos de confianza y elaboración de una red de apoyo. Adaptar por edades.
12	Fuentes y datos de edición	Bibliografía, enlaces o códigos QR, fecha de consulta, versión, autores y responsables de revisión técnica.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL HASTA 10 PUNTOS

Los proponentes que deseen obtener puntaje por el componente de protección a la industria nacional deberán diligenciar el formato intitulado "PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL" según corresponda su situación puntual.

Así, la entidad ha determinado que NO hay bienes nacionales relevantes por tratarse de varios servicios los relevantes en el presupuesto, esto aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, consecuentemente los oferentes deberán partir de dicha premisa y diligenciar el formato correspondiente y que se anexa a este documento para obtener un puntaje bajo este incentivo.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción correspondiente del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción correspondiente del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este acápite.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción correspondiente del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno

de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25 PUNTOS

Para este Ítem se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, para acceder al puntaje. los proponentes con la oferta deben acreditar alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del 1082 de 2015.

E. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS 0.25 PUNTOS

Para este Ítem se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos a los oferentes que acrediten condición de MIPYME.

Lo anterior, deberá acreditarse en los términos del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de empresa o emprendimiento de mujeres y/o Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: En el evento en que el presente proceso sea limitado a Mipymes, el puntaje asignado al incentivo de Mipyme se reasignará al criterio de evaluación del Factor Económico.

Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de TENJO debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o La entidad aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia" de conformidad con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, -Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021-. Esta norma que tiene vigencia desde la misma fecha de promulgación, en su artículo 35 estableció los factores de desempate que deben ser utilizados obligatoriamente por las entidades contratantes del estado, indistintamente de su régimen de contratación; reglas que tal y como lo establece la norma en comento, deberán ser aplicadas de forma sucesiva y excluyente, sin perjuicio de los acuerdos internacionales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Que en concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:

FACTOR DE DESEMPATE	Tipo de persona	Forma de acreditación del factor de desempate
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Todos	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de bienes y servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional

		establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.	
2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Persona Natural	Mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
		Mujer víctima de violencia	Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.
	Persona Jurídica	1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.	
	Proponentes Plurales	Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.	
	Todos	De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los	

		términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
	Proponente Plural	Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.

	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a "**población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**"	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración	Persona Natural	Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Persona Jurídica	1.Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto

		con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración: -Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración -Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Proponente Plural	1.Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:	Proponente Plural	1.Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero

		permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008. Si se trata de una una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
	Persona Natural	1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial. 2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	Persona Jurídica	1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial. 2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)

Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales		
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Proponente Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	Persona Natural y Jurídica	Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.
	Proponente Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos

		mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Persona Jurídica	1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) 2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	Persona Natural, Persona Jurídica y Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando: - El proponente sea persona natural y acredite ser joven egresado del sistema de protección del ICBF en los términos que disponga la norma. - El proponente sea persona jurídica y dentro de su composición se acredite mas del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o cuota partes de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. El proponente sea proponente plural y uno de sus integrantes cuyo porcentaje de participación sea mínimo del 25% acredite ser una persona egresada del sistema de protección del ICBF o uno de sus miembros sea persona jurídica y acredita participación mayoritaria de jóvenes egresados del sistema de protección ICBF
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Todos	Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

CONVOCATORIA A MIPYMES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, por ende, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando:

1. .El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), es decir $511.708.497 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Se recibirán estas solicitudes dentro del plazo común para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación, antes de la Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado, en los términos y plazos establecido por el Cronograma del Proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, la entidad, sólo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme para quienes acrediten las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, se considera que de conformidad con lo establecido por los Artículos 31, 33 y 34 de la Ley 2069 de 2020, la Convocatoria Limitada a Mipymes se desarrollará bajo los parámetros establecidos por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, según las condiciones establecidas por el Decreto 1860 de 2021, y de conformidad con el Artículo 8 del Decreto 1860 de 2021.

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró

la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el MUNICIPIO DE TENJO, ha preparado esta sección, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del MUNICIPIO DE TENJO.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista – Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado y bienes entregados	Incumplimiento de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	contratista	Informe de verificación por parte de la entidad a través del supervisor
10	Específica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Entidad	Supervisión de la página del Secop
11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto
12	General	externo	Ejecución	Operacionales	Accidente derivado del manejo inadecuado, manipulación incorrecta o condiciones deficientes de los vehículos empleados en la ejecución del contrato.	Demandas y reclamaciones de terceros (peatones, otros conductores) por daños materiales, lesiones personales o muerte.	Probable	mayor	8	Riesgo alto	Contratista	Validación en la oferta de las licencias y permisos de los vehículos y personal utilizado para la ejecución, incluir dentro de la poliza de responsabilidad civil extracontractual

13	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Baja asistencia, resistencia o apatía de la comunidad, instituciones educativas o actores viales convocados para participar en los talleres itinerantes, simuladores y jornadas pedagógicas.	Incumplimiento de las metas de cobertura e indicadores previstos en el proyecto.	Posible	Moderado	6	Riesgo Medio	Contratista – Entidad	Articulación previa con líderes comunales, juntas de acción comunal, directivos escolares y la Secretaría de Gobierno para garantizar cronogramas concertados y convocatorias efectivas.
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Fallas en la operación, conectividad o disponibilidad de los equipos tecnológicos, simuladores (volcamiento, bicicleta, Venturi/Vortex) o herramientas de transmisión en tiempo real durante el desarrollo de las jornadas en campo.	Suspensión temporal de las actividades pedagógicas y retrasos en el cronograma de ejecución.	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Realizar pruebas técnicas previas de los equipos y simuladores antes de cada jornada; contar con planes de contingencia, soporte técnico in situ y mantenimiento preventivo.
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales / Climáticos	Alteraciones de orden público, bloqueos viales o condiciones climáticas adversas (lluvias intensas en carpas y espacios abiertos) que impidan el desplazamiento del equipo o la realización de los talleres en las zonas urbanas o rurales priorizadas de Tenjo.	Afectación temporal de la programación de los talleres itinerantes y de la estación de trabajo.	Probable	Menor	5	Riesgo Medio	Contratista – Entidad	Flexibilidad en el cronograma aprobado por el supervisor, reasignación oportuna de fechas y habilitación de espacios alternativos cubiertos en caso de clima adverso.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
	6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
	5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

CAPÍTULO VII. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

Las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. El proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTA POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

El proceso de contratación bajo análisis NO se encuentra cubierto por la gran mayoría de los Acuerdos Comerciales vigentes, con excepción de los compromisos adquiridos con Guatemala (en el marco del Triángulo Norte) y la Comunidad Andina.

Esta exclusión se fundamenta en tres criterios concurrentes establecidos para determinar la cobertura de los tratados internacionales en procesos de selección pública: primero, la entidad contratante debe estar expresamente incluida en el texto del acuerdo; segundo, el presupuesto del proceso debe superar el umbral monetario fijado en cada tratado; y tercero, la actividad objeto de la contratación no debe estar exceptuada por disposiciones específicas del tratado.

Al analizar la matriz de cobertura de los acuerdos comerciales vigentes, se observa que en la mayoría de los casos el presupuesto del proceso no alcanza el monto mínimo requerido, lo que automáticamente descarta la aplicación del tratado, independientemente de si la entidad está incluida o no. Además, algunas entidades estatales, como ocurre en los tratados con Canadá, Estados Unidos, Corea y Reino Unido, no están contempladas en las listas de cobertura negociadas, lo que también imposibilita la aplicación de dichos acuerdos.

CAPÍTULO VIII. FIRMA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JUAN SEBASTIÁN CORDERO VASQUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

	PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre	**Camilo Romero Toro**	**Roberto Bernal Morales**	**Juan Sebastián Cordero Vasquez**
Cargo	**Secretaria de Gobierno y Convivencia**	**Secretaria de Gobierno y Convivencia**	**Secretaria de Gobierno y Convivencia**
Fecha	**29 octubre de 2026**	**29 octubre de 2026**	**29 octubre de 2026**